



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

"IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excélsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@ampuertocortes.hn

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
0301900044953

M E M O R A N D U M

PARA: Marco Tulio Calix
Oficial de Información pública

DE: Javier Melendez *J Melendez*
Gerente – IMDEPOR

ASUNTO: Reporte de contratos de servicios prestados

FECHA: 03 de abril 2019.



En cumplimiento con los lineamientos de verificación de portales de transparencia,
Se le adjunta contratos de servicios prestados por el Instituto Municipal de Deportes
IMDEPOR, detallado así:

- 2.....Contratos de arrendamiento de palcos en el Estadio Excélsior
- 1.....Contrato venta de Publicidad en el Estadio Excélsior

Atentamente,



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Ingeniero **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y el Licenciado **JORGE MARIO MARTINEZ SALVADO**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0506-1986-00973, casado y vecino de esta ciudad Puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de un palco ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **PRIMERA: EL ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**), entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "03" y que cuenta con doce sillas, que se le dan en arrendamiento por un año a partir del **04 DE MARZO, 2019 AL 03 DE MARZO, 2020. SEGUNDA: EL ARRENDADOR** ha decidido dar el arrendamiento del palco No."03" AL **ARRENDATORIO** por el precio de **TREINTA SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.36,000.00)**, valor que será cancelado en once cuotas dentro del plazo de un año detallado así:

| No. | FECHA DE PAGO | | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------------|------------------|
| 1 | A la firma del contrato | Lps. | 6.000.00 |
| 2 | 15 DE ABRIL 2019 | | 3.000.00 |
| 3 | 15 DE MAYO 2019 | | 3.000.00 |
| 4 | 15 DE JUNIO 2019 | | 3.000.00 |
| 5 | 15 DE JULIO 2019 | | 3,000.00 |
| 6 | 15 DE AGOSTO 2019 | | 3,000.00 |
| 7 | 15 DE SEPTIEMBRE 2019 | | 3,000.00 |
| 8 | 15 DE OCTUBRE 2019 | | 3,000.00 |
| 9 | 15 DE NOVEMBRE 2019 | | 3,000.00 |
| 10 | 15 DE DICIEMBRE 2019 | | 3,000.00 |
| 11 | 15 DE ENERO 2019 | | <u>3,000.00</u> |
| TOTAL | | Lps. | 36.000.00 |

(El valor de Lps 36.000.00 no cubre el costo de disfrutar de espectáculos culturales y similares, solo deportivos).



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

TERCERA: Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos de liga Nacional. **CUARTA: EI ARRENDADOR** manifiesta que **EI ARRENDATARIO**, reúne las condiciones necesarias para arrendar 12 sillas del palco No. "03" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por los que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), **cede doce (12) sillas en el palco No."03"**. **QUINTA:** Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: a) La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al **ARRENDATARIO**. b) La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. c) La violación de cualquier de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior, que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos, el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por **EL ARRENDATARIO** de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. d) En caso de incumplimiento del contrato de parte de **ARRENDATARIO**, de conformidad con este artículo, **EL ARRENDATARIO** perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. e) **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito de **ARRENDADOR**, mudar la forma del mismo ni hacer el las obras y trabajo algunos. **SEXTA:** este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes **contratantes** se sujetan a la jurisdicción del juzgado de letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** El Licenciado **JORGE MARIO MARTINEZ SALVADO**, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de las doce (12) sillas en el palco No."03" por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las misma. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


ARRENDADOR
Ing. Luis Baide




ARRENDATARIO
Lic. Jorge Martínez



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO No.2 EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Ingeniero **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y al Licenciado **ROBERTO ANTONIO GUZMAN DE INNOCENTIIS**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad # **0506-1986-00188**, vecino de esta ciudad Puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de una silla en palco sombra alta ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **PRIMERA: EL ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**), entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "2" y que cuenta con doce(12) sillas, de las cuales una (1)(**silla No.08**) que se le dan en arrendamiento por un año a partir del **03 DE MARZO, 2019 AL 02 DE MARZO, 2020. SEGUNDA: EL ARRENDADOR** ha decidido dar el arrendamiento una (1) silla del palco **No.2 AL ARRENDATORIO** por el precio de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.3,000.00)**, valor que será cancelado en seis cuotas dentro del plazo de un año detallado así:

| No. | FECHA DE PAGO | VALOR |
|--------------|-------------------------|---------------------|
| 1 | A la firma del contrato | Lps. 500.00 |
| 2 | ABRIL 2019 | 500.00 |
| 3 | MAYO 2019 | 500.00 |
| 4 | JUNIO 2019 | 500.00 |
| 5 | JULIO 2019 | 500.00 |
| 6 | AGOSTO 2019 | <u>500.00</u> |
| TOTAL | | LPS.3,000.00 |

(El valor de Lps 3.000.00 no cubre el costo de disfrutar de espectáculos culturales y similares, solo deportivos).

TERCERA: Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos de liga Nacional.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

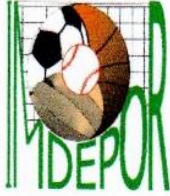
Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CUARTA: El ARRENDADOR manifiesta que El ARRENDATARIO, reúne las condiciones necesarias para arrendar 01 silla No. "08" del palco No. "02" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por los que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), cede una (01) silla No.08 en el palco No."2". **QUINTA:** Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: a) La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al ARRENDATARIO. b) La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. c) La violación de cualquier de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior, que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos, el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por EL ARRENDATARIO de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. d) En caso de incumplimiento del contrato de parte de ARRENDATARIO, de conformidad con este artículo, EL ARRENDATARIO perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. e) EL ARRENDATARIO se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito de ARRENDADOR, mudar la forma del mismo ni hacer el las obras y trabajo algunos. **SEXTA:** este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes contratantes se sujetan a la jurisdicción del juzgado de letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** El Licenciado ROBERTO ANTONIO GUZMAN DE INNOCENTIIS, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de una (01) silla "No.08" en el palco No."02" por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las misma. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, seis de marzo dos mil diecinueve.

ARRENDADOR
Ing. Luis Baide



ARRENDATARIO
Lic. Roberto Guzman



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: imdepor@hotmail.com
R.T.N. 03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESPACIOS PUBLICITARIOS ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Ingeniero **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y el **Licenciada FANY JOANA CANO MARTINEZ**, mayor de edad casada, Hondureña, con tarjeta de identidad **No.0506-1981-02263**, actuando en representación de la Cooperativa Mixta " La Prosperidad" limitada, (COMIXPROL) que en adelante se llamara **LA COOPERATIVA**; tal y como la acredita con poder especial de fecha 21 diciembre del 2017, nombrada mediante acuerdo de acta numero setecientos cuarenta y cinco (745) autorizado en esta ciudad por el notario Mario Alberto Prieto Rodríguez he escrito bajo el asiento No.67 del tomo No.21 del registro especial de poderes del instituto de la propiedad de esta ciudad, en donde expresa que tiene amplias facultades para este tipo de actos ; Otorgado por la señora María Argentina Cabrera López en su condición de presidenta de dicha cooperativa. Que en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, y debidamente autorizados para realizar este contrato, convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente contrato de Arrendamiento por espacios para publicidad comercial, de su marca **COMIXPROL**, ubicado en el anterior del **ESTADIO EXCELSIOR** y dentro del periodo del Campeonato de Liga Nacional, (18 partidos Platense F.C.), 2019-2020, el cual se registrá por las siguiente clausuras y condiciones: **PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara, que por este acto da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el siguiente espacio de las siguiente manera:

| DESCRIPCION | METROS | VALOR M2 | TOTAL |
|---------------------|--------|----------|----------|
| 1 Espacio, Sol este | 10x2 | 1,500.00 | 15,00.00 |

GRAN TOTAL

LPS.15,000.00

SEGUNDO: El precio total de arrendamiento será cancelado en **TRES CUOTAS DE LPS. 5,000.00, DETALLADO ASI:**

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| A la firma del contrato..... | Lps 5,000.00 |
| 01 Junio-2019..... | Lps 5,000.00 |
| 01 de Julio-2019..... | Lps. <u>5,000.00</u> |
| Total del contrato..... | Lps.15,000.00 |

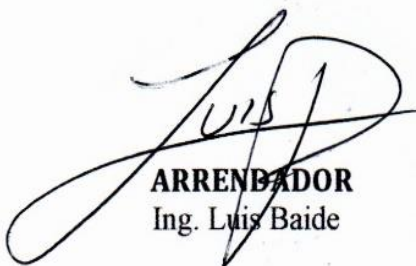


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

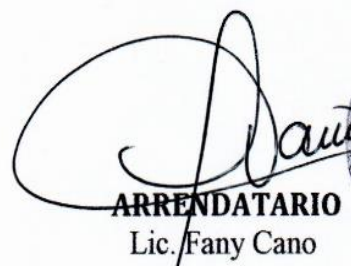
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: Imdepor@hotmail.com
R.T.N. 0301900044953

TERCERO: El plazo de arrendamiento será un **UN AÑO**, a partir del 11 marzo, 2019 al 10 de marzo, 2020. **CUARTO:** Los espacios objeto de este contrato, serán utilizados únicamente para colocar anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta moral y buenas costumbres, caso contrario el **ARRENDADOR** tendrá el derecho de rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **QUINTO:** El costo de construir o pintar los espacios publicitarios será por cuenta del **ARRENDATARIO**, así mismo se compromete a mantener en buena forma la estructura o muros de los espacios publicitarios durante la vigencia del presente contrato. **SEXTO:** En caso de que el **ARRENDATARIO** desee no seguir arrendando los espacios publicitarios deberá avisar al arrendador con dos meses de anticipación, caso contrario este se reservará el derecho de vender los espacios a partir de esa fecha sin necesidad de aviso alguno, quedando rescindido automáticamente el contrato suscrito. **SEPTIMO: EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente o permutar los espacios arrendados ni conceder o traspasar en forma alguna sus derechos, sin la previa y suscrita autorización del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido dicho permiso el **ARRENDATARIO** continuará siendo responsable en forma solidaria con el subarrendatario al cumplimiento del contrato. **OCTAVO:** El total responsabilidad y compromisos de parte del arrendado. Respetar los distintos espacios con sus medidas estándar de los cuales anexamos, y de ninguna manera **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** dejara colocar los mismo, sino cumplen con dicho requisito. **NOVENO:** La licenciada **FANY JOANA CANO MARTINEZ**, declara que son ciertos los conceptos antes expuestos por el representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** y en consecuencia acepta para sí y su representada, **COMIXPROL**, el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de sus partes y se obliga a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad e Puerto Cortes. Departamento de Cortes, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil diecinueve.


ARRENDADOR
Ing. Luis Baide




ARRENDATARIO
Lic. Fany Cano

